

Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de Junio 2019



MANUAL

DE ORGANIZACIÓN

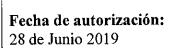
DE LA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEC. IVANA CRISTHEL JIMENEZ VEGA SECRETARIA PARTICULAR ...I.A. MARÍSOL VENTURA LOPÉZ CONTRALOR MUNICIPAL



Registro: PM/01/2019





INDICE

l.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO	3
III.	MISIÓN Y VISIÓN	4
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
V.	ORGANIGRAMA GENERAL	7
VI.	OBJETIVO GENERAL	8
VII.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	9
VIII.	DIRECTORIO	19

CHTUCIONAL DE EN		h
Unidad responsable de sa	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Jyana Chisther timenez Kega	L.I.A. Marisot Ventura López	
Presidensia municipal	Contralore municipal	28 de junio de 2019
2019 202		



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



I.- INTRODUCCIÓN

Derivado de las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, nos dimos a la tarea de actualizar el presente manual.

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer y definir las actividades que se desarrollan dentro de la oficina de Presidencia Municipal, dando a conocer de manera formal al personal que integra este Ayuntamiento y al público en general, sobre la estructura orgánica en cuanto a las funciones y atribuciones de cada servidor público adscrito a esta área.

Por lo anterior, se detalla la información referente al marco jurídico, misión, visión, estructura, organigrama, objetivos y la descripción de funciones del personal; para que de manera responsable se proporcione la atención adecuada y pronta a las demandas de servicios que la ciudadanía Zapatense requiere día con día; asegurando el óptimo desempeño de cada servidor público que se sujeta al mismo, sin descuidar los criterios y lineamientos normativos que se derivan y aplican en la presente administración.

Lic. Drana E listing Winner lez Vega

2018 2021

Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventora López Contrator Municipal

Fecha de su última autorización o aprobación



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



II.- MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el diario oficial de la federación de fecha 27 de Agosto de 2018.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de la federación de fecha 06 de Noviembre de 2018.
- 3.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 17 de Octubre de 2018.
- 4.- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el periódico oficial de fecha 18 de Julio de 2017.
- 5.- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de fecha18 de Diciembre 2018.
- 6.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 30 de Noviembre de 2018.
- 7.- Demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.

SETTUCIONAL DE EMILE	WIEWOOD OF THE PROPERTY OF THE	7
Unidad responsable de sa	Unidad responsable de su	Fecha de su última
e aborazion E	autorización	autorización o aprobación
Lic. Juan Chether Line nez Vega	L.I.A. Marisol Venturá López	
Fresidencia Municipal	Contraior Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021		



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



III.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Hacer de Emiliano Zapata un municipio con un Ayuntamiento abierto y participativo, donde las decisiones, acciones y obras tengan por objetivo el beneficio ciudadano en todo momento y elevar su calidad de vida.

Ser un Ayuntamiento de transformación comprometido con el desarrollo, brindando un trato justo y de igualdad social. Donde Emiliano Zapata sea un Municipio innovador, competitivo, ordenado y sustentable.

Un gobierno cercano e incluyente promoviendo la participación de los ciudadanos, en todos los sectores sociales a través de una comunicación permanente y transparente en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, que involucre a los Zapatenses, a fin de que juntos, construyamos el Municipio que todos queremos tener, un Emiliano Zapata de Calidad a través de una gestión Municipal sensible a las necesidades de la ciudadanía, bajo un marco de legalidad y confianza para que sea el mejor lugar para vivir.

STUCIONAL DE CA	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
Unidad reference de su	Unidad responsable de su	Fecha de su última
Lic. Juana Daurinei Juane 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	L.I.A. Mariso Ventura López	autorización o aprobación
Presidencia Municipal	Commajor Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021	7	1



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



VISIÓN

Nuestra visión es que, a través de un trabajo participativo, abierto a escuchar y encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas, logremos al término de esta administración un Municipio de vanguardia, con mecanismos, programas y obras que impactan positivamente en la vida de sus habitantes y en la economía de la región de manera permanente. Dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para no detener la evolución y progreso de Emiliano Zapata.

Llegar a ser una Administración que haga cumplir las Leyes, Reglamentos y disposiciones generales establecidas, así como ser un ejemplo de transparencia, prosperidad y honestidad. Donde el Municipio de Emiliano Zapata sea de todos y para todos, líder e innovador con oportunidades para sus habitantes, eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos, posicionándose como referente nacional de un Ayuntamiento independiente, incluyente y transparente.

2018-2021

Unidad responsable de su autorización L.I.A Marisol Ventura López Contralo Municipal Fecha de su última autorización o aprobación



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



IV.- ESTRUCTURA ÓRGANICA

La Presidencia Municipal se encuentra integrada por:

- Presidente Municipal
- Secretario Particular
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación auxiliar
- Jefe de área
- Jefe de Departamento

Unidad responsable de su laboración laboración la Lic. Juana Criemel dimense vega Presidencia Mumicipal

Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contrator Municipal Fecha de su última autorización o aprobación

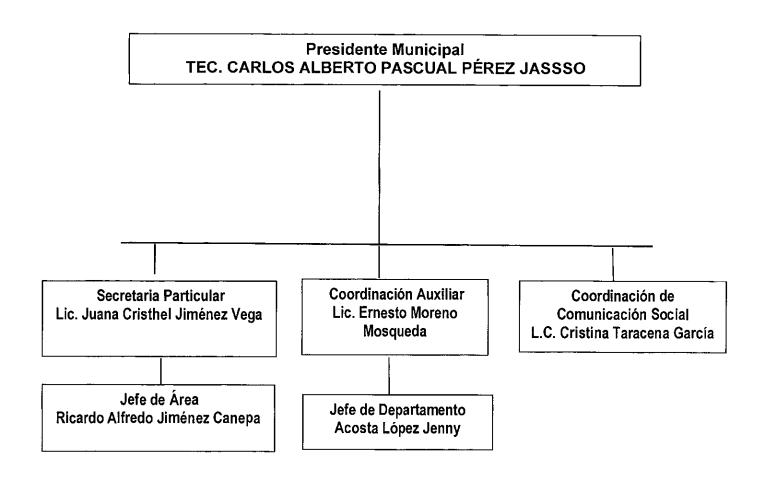


Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



V.- ORGANIGRAMA GENERAL







Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



VI.- OBJETIVO GENERAL

Trabajar conjuntamente para cumplir con los compromisos y necesidades que la comunidad requiere, en conjunto con la participación ciudadana, específicamente sobre:

- Atención a la ciudadanía con respeto y dignidad.
- Resolver las demandas de la Ciudadanía de manera pronta y expedita.
- Mantener relaciones armónicas con munícipe y personal del Ayuntamiento.
- Implementar estrategias de coordinación, delimitando las atribuciones y deberes de cada una de las áreas que integran el Ayuntamiento.
- Generar una buena imagen del Gobierno Municipal.
- Exponer a la Ciudadanía las acciones que el gobierno Municipal ejecuta.

Unidad responsable de su Unidad responsa Fecha de su última autorización autorización o aprobación L.I.A. Marisol Ventura López Lic. Juan Chathel Jimenez Presidencia Mugicipa Contraler Municipal 28 de junio de 2019 2018-2021



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



VII.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del Puesto: Presidente Municipal

Dependencia: Ayuntamiento Constitucional

Área de Adscripción: Ayuntamiento Constitucional

Nombre del puesto: Secretario Particular

Dependencia: Presidente Municipal

Área de adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Coordinador de Comunicación Social

Dependencia: Presidente Municipal

Área de Adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Coordinador auxiliar

Dependencia: Presidente Municipal

Área de Adscripción: Presidente Municipal

Unidad responsable de su le laboración Lic. Juana Crette imenez vega Presidencia Municipal 2018-2021

Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventara López

L.I.A. Marisol Ventura Lopez
Contralor Municipal

Fecha de su última autorización o aprobación



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



Nombre del puesto: Jefe de área

Dependencia: Presidente Municipal

Área de Adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Jefe de Departamento

Dependencia: Presidente Municipal

CIONALO

Área de Adscripción: Presidente Municipal

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

El Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones, según la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalado en su capítulo II artículo 65.

- I. Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas;
- II. Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento;

CRALONS

STORIO STORY		1
Unidad responsation	Unidad responsable de su	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Juana Grendel Jimanez Vega	L.I.A. Marisof Ventura López	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Presidencia Municipal	Contralor Municipal	28 de junio de 2019
2018·2018·1		



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



Reformado P.O. 7942 Sup. B 17-OCT-2018

111. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero, dentro de los primeros ciento veinte días naturales de su mandato, y posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones. Tratándose del presupuesto de egresos correspondiente al primer año del ejercicio de un nuevo periodo constitucional, dentro de los sesenta días siguientes de iniciado el mismo, y conforme la previsión de los ingresos, el presidente municipal podrá solicitar al Cabildo, la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual de ese año, así como a los demás objetivos y metas que se pretendan alcanzar;

IV. Ejecutar los planes y programas municipales a que hace referencia la fracción anterior, así como llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la cuenta pública, que será sometida a la Legislatura local por medio del Ayuntamiento;

STITUCIONAL DE EAST	SETTION S	7
Unidad responsable decso (Alaboración) Lic. Juana Civane Jimenez Vega	Unidad responsable de su Autorzación LIA Marisol Ventura Lopez	Fecha de su última autori z ación o aprobación
Presidencia Winicipal	Contralor Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021		11



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



- V. Administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación;
- VI. Realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el presidente municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables;
- VII. Recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos y en las demás disposiciones fiscales, así como ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes;
- VIII. Visitar con la periodicidad que determine el Ayuntamiento, las poblaciones que forman al Municipio en compañía de los integrantes de las diversas comisiones que se hayan constituido, para conocer de los problemas e informar de ellos al Ayuntamiento a fin de tomar las medidas para su resolución;
- IX. Convocar al Ayuntamiento, presidir y dirigir las sesiones que deba celebrar el Ayuntamiento, así como vigilar la integración y funcionamiento de sus comisiones;

X. Informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de sus acuerdos;

Unidad responsable de su

Lic. Juana Cherre Vega

Presidencia Municipal

Contrakte Municipal



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



XI. Informar cada año, en sesión solemne de Cabildo, al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal, los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo y de las labores realizadas durante el año;

XII. Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste forme parte, cuando el síndico de hacienda esté impedido legal o materialmente para ello, se abstenga o se nieguen a cumplir con su función; en estos últimos casos, el presidente deberá obtener la autorización del Ayuntamiento;

XIII. Delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate;

XIV. Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes federales y estatales;

XV. Tener el mando de la fuerza pública municipal, con las restricciones señaladas en esta y otras leyes;

Reformado P.O. 7783 8-Abril-2017

XVI. Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo los casos de la Secretaría

STINCIONAL DE EMIL	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
Unidad responsable de si	Unidad responsable de su	Fecha de su última
elappragión (autorización	autorización o aprobación
Lic. Juana Charle Junenez Vega	L.I.A. Marisot Ventura López	
Presidencia Municipal	Contrator Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021	V. /	



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del presidente municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso;

Adicionado P.O. 7847 Sup. C 18-Nov-2017 Derogado P.O. 7494 Spto. C 2-Julio-2014

XVII. Previo a los nombramientos, contrataciones o designaciones de cualquier servidor público del municipio que realice el Presidente Municipal, por sí mismo o por delegación, se deberá consultar en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas. el fin de verificar si dichas personas se encuentran inhabilitadas. Lo anterior, independientemente del cumplimiento de los demás requisitos o procedimientos que establezcan otros ordenamientos aplicables para el ingreso al servicio público.

El mecanismo o procedimientos para realizar las consultas a que se refiere esta fracción, serán los que determinen las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;

XVIII. Proponer al Cabildo la creación de las coordinaciones que sean necesarias, para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento;

SSTAUCIONAL DE EM	STATE OF THE STATE	7
Unidad responsable de su E elaboración Lic. Juana Charle Lumenez Mega	L. Marisol Ventura López	Fecha de su última autorización o aprobación
Presidencia Municipal	Contralor Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021		14



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



XIX. Formular, proponer, conducir y evaluar programas de ordenamiento ecológico municipal y realizar las acciones necesarias dirigidas al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de protección al ambiente; y

XX. Las demás que le concedan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales.

Artículo 89. Los presidentes municipales o primeros concejales municipales, serán los jefes superiores de los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, teniendo la facultad de nombrar directamente al Director de Tránsito y proponer al Cabildo, o al Consejo Municipal en su caso, el nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública, en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Reformado en el P.O 7783 de fecha 8 de abril de 2017.

La secretaria particular tiene las siguientes funciones:

Despachar todos los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal;

CHESTINGIONAL DE EMPLE	S CONTRACTOR OF THE SECOND SEC	
Unidad responsable de su la	Unidad responsable de su autorización L.N.A. Mariso Veptura López	Fecha de su última autorización o aprobación
Presidencia Municipal	Coptralor Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021	7-7	4.5



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



- Turnar la correspondencia recibida en la Presidencia Municipal cuyo conocimiento competa a otras unidades administrativas del Ayuntamiento, dándole el seguimiento correspondiente y recabando la información respecto a su cumplimiento;
 - Coordinar la audiencia, la consulta popular y la agenda del Presidente Municipal;
- Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal;
 - Atender a los visitantes oficiales:
- Recibir y dar turno a los documentos de las diversas dependencias, como Oficial de Partes;
- Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento para la organización de las sesiones de
 Cabildo de carácter solemne;
- ❖ Coordinar la celebración de las audiencias públicas con el Presidente Municipal o con el servidor público que se determine; y demás asuntos que le sean encargados por el Presidente Municipal.

La Coordinación de Comunicación Social tiene las siguientes funciones:

Unidad responsable de Su

Unidad responsable de Su

Elaboraçión

Lic. Juana Crespensable

Presidencia Municipal

Contrator Municipal

Contrator Municipal

28 de junio de 2019



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



- Difundir los servicios, trámites, promociones, programas y avances de la Administración Pública Municipal.
- Definir en acuerdo con el Presidente Municipal los lineamientos y políticas de comunicación social y relaciones públicas de la administración pública municipal;
- Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de los mensajes del Ayuntamiento, presidente y dependencias municipales.
- Realizar diariamente una síntesis de la información contenida en los diarios locales y nacionales, así como una estadística y archivo de comunicados, videocasetes, audio casettes y gráficos de las giras, ruedas de presa, entrevistas y actividades especiales realizadas por los servidores públicos municipales.
- Estructurar y proponer los proyectos de convenios de cooperación con medios de comunicación masiva para llevar a cabo programas y campañas que deriven en un acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades municipales.
- Las demás que le confiera el Ayuntamiento y las demás disposiciones reglamentarias aplicables.
- Definir en acuerdo con el Presidente Municipal, los lineamientos y políticas de imagen institucional y opinión pública de la administración pública municipal.

La Coordinación auxiliar tiene las siguientes funciones:

Unidad responsable de su

L.I.A. Marisol Ventura López

Fecha de su última autorización o aprobación

Contrator Municipal



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



- ❖ Prestar a las Dependencias de la administración pública municipal, centralizada o descentralizada, el apoyo que requieran para el desempeño de sus funciones;
 - Atender las necesidades que la ciudadanía llega a exponer.
 - Las demás que expresamente les confiera el Presidente Municipal.

El jefe de área tiene las siguientes funciones:

- Supervisar que las actividades se lleven a cabo eficientemente.
- Apoyar a los auxiliares en los trabajos encomendados de la Presidencia

Municipal.

- Realizar sus trabajos en tiempo determinado.
- Ser responsable en sus funciones.

El jefe de departamento tiene las siguientes funciones:

- ❖ Apoyar en los trabajos encomendados de la Presidencia Municipal.
- Realizar sus trabajos en tiempo determinado.
- Ser responsable en sus funciones.
- Realizar instrucciones que le sean asignadas por su jefe.

WE THUCHONAL DEEM	(E) STATE OF THE PARTY OF THE P	
Unidad responsable de su base la sora de su base la sora de su base la sur la s	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López	Fecha de su última autorización o aprobación
Presidencia Municipal	Contralor Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021		10

LICIONAL STATE



Registro: PM/01/2019

Fecha de autorización: 28 de junio de 2019



VI.- DIRECTORIO

Titular	Cargo	Correo electrónico
Tec. Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso	Presidente Municipal	presidenciaezapata@hotmail.com
Lic. Juana Cristhel Jiménez Vega	Secretaria Particular	presidenciaezapata@hotmail.com
L.C. Cristina Taracena García	Coordinador de Comunicación Social	comunicacionsocialezapata@gmail.co
Lic. Ernesto Moreno Mosqueda	Coordinador Auxiliar	presidenciaezapata@hotmail.com
Ricardo Alfredo Jiménez Canepa	Jefe de Área	presidenciaezapata@hotmail.com
Jenny Acosta López	Jefe de Departamento	presidenciaezapata@hotmail.com

STUCIONAL DE CAME		
Unidad ret pone abla de su 6 ela poración de su 6 e	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol //eprura Lopez	Fecha de su última autorización o aprobación
Presidencia Municipal	Contralor Municipal	28 de junio de 2019
2018-2021		